BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 28 de Diciembre de 2012** **EDICIÓN Nº 3331**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2833

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Prohíbese en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada.

Artículo 2º: Se consideran artificios pirotécnicos los materiales o dispositivos destinados a producir efectos visibles, audibles o mecánicos, mediante la utilización de mecanismos de combustión o explosión y cualquier otro análogo en que se use cualquier compuesto químico que, por sí solo o mezclado, pueda ser inflamable.

Artículo 3º: El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo es la autoridad de aplicación de la presente Ley, y puede delegar, dentro de su órbita, la responsabilidad al organismo que considere.

Artículo 4º: Exceptúase la prohibición del uso de fuegos artificiales a las celebraciones de interés general, y es requisito indispensable su manipulación por personas especializadas y en áreas adecuadas, previa autorización de la autoridad de aplicación, la cual extenderá la habilitación correspondiente.

Artículo 5º: La habilitación expedida por la autoridad de aplicación debe contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Datos de la/s persona/s capacitada/s para la manipulación.
2. Constancia de la capacitación extendida por organismo competente.
3. Día de realización del espectáculo y condiciones de seguridad.
   Los espectáculos deben realizarse en espacios físicos adecuados, al aire libre y sin riesgos para el entorno.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación debe llevar, conforme se determine en la reglamentación, un registro actualizado de las habilitaciones que otorgue, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 7º: La autoridad de aplicación debe realizar campañas de difusión con el objeto de concientizar a la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia e intensificará las mismas en vísperas de fechas festivas.

Artículo 8º: Quedan excluidos de la presente Ley los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil, y los de uso profesional.

Artículo 9º: Incorpórase el artículo 63 Bis en el Título III, Capítulo III -Faltas relativas a la Seguridad Pública- del Decreto Ley 813/62 -Código de Faltas-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 63 Bis: Será reprimida con multa equivalente de treinta (30) a cincuenta (50) JUS la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada. A la multa se agregará el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

En el caso de establecimientos comerciales, se aplicará la sanción establecida en el párrafo anterior, más la clausura del local, de quince (15) a treinta (30) días, en caso de reincidencia".

Artículo 10º: Los montos provenientes de la aplicación de las multas establecidas en el artículo 63 Bis del Decreto Ley 813/62, serán destinados a hospitales públicos provinciales para el financiamiento de las campañas de prevención de enfermedades y cuidado de la salud.

Artículo 11º: A partir de la publicación de la presente Ley, la autoridad de aplicación debe ponerla en conocimiento de la población mediante actividades y estrategias de comunica-

ción que considere pertinentes.

Artículo 12º: La autoridad de aplicación debe celebrar los convenios que considere necesarios a fin de realizar los controles para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 13º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de diciembre de dos mil doce.

Fdo. Dra. Ana María Pechén
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2833

Neuquén, 26 de diciembre de 2012

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 2314/2012.

FDO.) SAPAG
GASTAMINZA

LEY Nº 2840

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley 2581, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones (U$S 45.000.000) o su equivalente en otras monedas con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, en el marco del Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para el financiamiento de/ los proyecto/s del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) 7833-AR. Asimismo, puede disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de diciembre de dos mil doce.

Fdo. Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2840

Neuquén, 26 de diciembre de 2012

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 2315/2012.

FDO.) SAPAG
GUTIÉRREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

2084 – Convalida las Actas de Reunión de la Mesa General del Diálogo suscriptas por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los delegados gremiales de ATE, UPCN y UNAVP, los días 02 y 06 de noviembre de 2012.

2123 – Acepta los fondos transferidos por el Consejo Federal de Cultura al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, destinados a financiar los gastos que demande la ejecución del Proyecto Patagonia Norte: Patrimonio en Común y los Proyectos Regionales 2012 y PreMica.

2215 – Convalida en todos y cada uno de sus términos, el Convenio Marco suscripto el 22 de junio de 2012, el Convenio Específico suscripto el 29 de noviembre de 2012, Carta de Intención y su prórroga suscriptas el 22 de junio y el 29 noviembre de 2012, respectivamente, celebrados todos entre el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

2232 – Rectifica el Título de Propiedad Nº 074/2010 otorgado oportunamente a favor de la señora Bella Inés Lagos de la localidad de Añelo.

2234 – Otorga a la Municipalidad de Villa El Chocón, un Aporte No Reintegrable, destinado a cubrir los gastos que demandará la organización de la Primera Fiesta Provincial de los Dinosaurios y la Energía Hidroeléctrica.

2238 – Designa con carácter de titular a personal docente, en cargos de Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Integrales y Salas de Jardín en Escuelas Primarias, producto del Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, Resolución Nº 1454/11.

2240 – Otorga a diversas Municipalidades Aportes No Reintegrables destinados a financiar el pago de la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año.

2241 – Otorga a diversas Municipalidades Aportes Reintegrables destinados al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre y a la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario de 2012.

2242 – Otorga a diversas Comisiones de Fomento Aportes No Reintegrables destinados al pago de salarios, aportes y contribuciones al I.S.S.N. y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de diciembre, Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario 2012 y otros gastos corrientes y de capital.

2246 – Modifica los datos personales del empleado Juan Carlos Noa Oporto, conforme a la Resolución RNP Nº 2959/11, del Registro Nacional de las Personas, reemplazándolos por los de Cirilo Alberto Nova Oporto.

2247 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, en el estado fáctico-jurídico existente, las fracciones de tierras fiscales ubicadas en parte del ejido urbano, delimitado mediante croquis, localidad de Rincón de los Sauces.

2248 – Concede al Dr. Javier Echevarría, en carácter de préstamo, materiales paleontológicos, para ser trasladados desde el Museo Carmen Funes de la localidad de Plaza Huincul, hasta la División de Paleozoología de Invertebrados del Museo de la Facultad de Ciencias Naturales de La Plata.

2249 – Convierte un cargo y reencasilla a la agente Claudia Carolina Rivas, en la Categoría FUD, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento Escolar Preventivo del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, por aplicación del Artículo 24º del EPCAPP.

2250 – Reconoce el pago a favor de la ex agente Miriam Noemí Videla, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

2253 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Hidrocarburos del Neuquén S.A., destinado a gastos de funcionamiento.

2255 – Aprueba las actuaciones a la Licitación Pública Nº 10/12, Nº 3 SAFIPRO, para la contratación del Servicio de Limpieza, Camilleros y Parquización, en las instalaciones del Hospital Villa La Angostura.

2257 – Convalida y aprueba las actuaciones por medio de la cual la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), tramita un subsidio ante la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS), para la inclusión al programa Transporte Institucional, para el otorgamiento de un aporte destinado a la compra de un vehículo tipo pick up, tipo de tracción 4x4.

2258 – Autoriza y aprueba la contratación de

un inmueble entre el Ministerio de Desarrollo Social y el señor Arévalo Muñoz Gardo Bani, donde funciona el Centro de Promoción Familiar Don Bosco, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

2260 – Reconoce el pago a favor de la ex agente Flora Haydee Chávez Herrera, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la provincia del Neuquén.

2261 – Reconoce el pago a favor de la ex agente Olga Bustos, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

2263 – Transfiere y convierte un cargo FUA de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social en un Puesto Auxiliar de Enfermería, e incorpora un Puesto Auxiliar de Enfermería en el Ministerio de Salud, asignando en el mismo al señor Juan Benito Parada.

2267 – Rechaza el reclamo administrativo por el señor Francisco Eduardo Araoz, contra la Disposición Nº 1122/11 y la Resolución Nº 121/12, ambas emitidas por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

2268 – Establece que las contrataciones de los trabajos de mantenimiento y reparaciones urgentes, que resulten del relevamiento realizado en los edificios escolares por la Coordinación de Mantenimiento Escolar Preventivo, serán realizadas por procedimientos sumarios, abreviándose los trámites y plazos al máximo posible, a fin de que los Establecimientos Educativos estén en condiciones de uso para el inicio del ciclo lectivo 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 64º inciso 2º, apartado c) de la Ley 2141 y el Artículo 76º Apartado 2) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95.

2269 – Acepta los fondos transferidos por el Instituto Provincial de Juegos de Azar mediante Resolución Nº 414/12 al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, destinados a financiar los gastos relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de los edificios escolares.

2270 – Rechaza el recurso administrativo por el señor Miguel Ángel Blok, solicitando se revoque la Resolución Nº 479/12 del Ministerio de Salud.

2272 – Rechaza el reclamo administrativo por el señor Pablo Miguel Cofré, quien solicita indemnización de daños y perjuicios derivados del supuesto accidente invocado, de fecha 27 de junio de 2010.

2273 – Rechaza el recurso administrativo por el señor Mario Luis Sortino, por el cual solicita indemnización por daños y perjuicios.

2274 – Aprueba el plan de obras de infraestructura a ejecutarse en el ámbito geográfico del Municipio de Rincón de los Sauces, así como también de las comunidades cercanas al proyecto Potasio Río Colorado.

2275 – Delega el Gobierno de la Provincia, desde el día 19 de diciembre de 2012, en la señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

2279 – Establece como Alto Riesgo Exploratorio el área Aguada del Puestero y en consecuencia, aprueba la Adenda Nº 1 al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) suscripto entre Gas y Petróleo del Neuquén S.A. y Energy Operations Argentina LLC - Sucursal Argentina, correspondiente al área Aguada del Puestero, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 121º, Inciso g) de la Ley de Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén 2453.

2280 – Establece como Alto Riesgo Exploratorio el área El Mollar y en consecuencia, aprueba la adenda Nº 1 al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) suscripto entre Gas y Petróleo del Neuquén S.A. y Energy Operations Argentina LLC – Sucursal Argentina, correspondiente al área El Mollar, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 121º, inciso g) de la Ley de Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén 2453.

2281 – Aprueba el otorgamiento de una Bonificación Adicional Solidaria en concepto de subsidio, que será abonado con las pensiones del mes de diciembre de 2012, a favor de las personas que perciben el monto mínimo de las pensiones por vejez o por incapacidad, otorgadas en el marco de la Ley 809, a través del Ministerio de Desarrollo Social.

2289 – Aprueba la puesta en marcha del programa de Verano de Aguas Abiertas, Beach Volley y Beach Handball 2012/13, autorizando al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte, a ejecutar el Programa.

2290 – Autoriza y aprueba la renovación del Contrato de Locación del Inmueble donde funciona la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

2291 – Reglamenta el Artículo 1º de la Ley 2785 del Régimen de Protección Integral para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.

2294 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Añelo, en el estado fáctico-jurídico existentes, las fracciones de tierras fiscales ubicadas en parte del ejido urbano, delimitado mediante croquis, de la localidad de Añelo.

2295 – Otorga un Aporte No Reintegrable a diferentes Bibliotecas Populares, con destino a solventar los gastos mínimos de funcionamiento al período 2012, en cumplimiento de la Ley 1627 y su Decreto Reglamentario Nº 4315/96.

2296 – Otorga un Aporte No Reintegrable, a diferentes Bibliotecas Populares, con destino a solventar la compra de libros correspondiente al período 2012, en cumplimiento de la Ley 170 y sus modificatorias.

2298 – Otorga a la Municipalidad de Chos Malal, un Aporte No Reintegrable, destinado a cubrir los gastos que demande la obra del plan de asfalto y al mantenimiento y conservación de tomas y distribución de agua para la zona urbana y rural de la localidad.

2299 – Aprueba el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a diferentes Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares.

2300 – Deroga en todas sus partes, el Decreto Nº 1779/12, de conformidad a los argumentos expuestos.

2301 – Otorga al Programa ASER (Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogodependientes) de Neuquén, un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a continuar con la ampliación y refacción de las instalaciones del edificio.

2303 – Otorga a la Municipalidad de Añelo, un Aporte Reintegrable, destinado a cubrir desequilibrios financieros y gastos de perentorio cumplimiento.

2304 – Otorga a la Municipalidad de El Huecú, un Aporte No Reintegrable, con destino a cubrir los gastos que demandará la construcción de la obra civil de la platea que permita la instalación del módulo de abastecimiento social de combustible.

2305 – Otorga a la Municipalidad de Bajada del Agrio, un Aporte No Reintegrable, con destino a cubrir gastos que demandará la construcción de la obra civil de la platea, que permita la instalación del módulo de abastecimiento social de combustible.

2310 – Reconoce los servicios prestados por el señor Ricardo Caitruz y por el señor Mario Fabián Parra, en el desempeño de la función de chofer de transporte escolar, ambos de la Delegación Aluminé de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV de Junín de los Andes.

2311 – Autoriza al Consejo Provincial de Educación, la contratación de diferentes personas, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de Auxiliar de Servicio, en Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén.

2312 – Delega el Gobierno de la Provincia, desde el 26 de diciembre de 2012, en la señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

2314 – Promulga Ley 2833.

2315 – Promulga Ley 2840.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. 02 As. - **Expte. N° 1131 - Año 2011**. Titular: Leiva Ramón. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Dirección Provincial del Minería. Ref./Solicitud de Cantera. El que suscribe Marta Nilda Villegas, Apoderada Minera Nº 6, de estado civil divorciada, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Ramón Leiva de estado civil casado, DNI 12.264.519, con domicilio real en paraje Los Guaifiles, Lote 17, Fracción “B”, Sección XXVIII, Aguada San Roque de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en las siguientes coordenadas: Coordenadas Posgar 94 Vértice NO: X=5797509 Y=2550382; NE: X=5797565 Y=2550600; SE: 5797381 Y=2550702; SO: X=5797321 Y= 2550455. Se adjunta croquis de ubicación y descripción geológica del área, copia de poder. El Sellado de Ley $1.500 (mil quinientos pesos) se agregará oportunamente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas,

Administración Minera, Apoderada.Recibido en mi oficina hoy veinte de setiembre de 2011, diez horas, nueve minutos. Expte. N° 1131/2011 Cantera. Titular: Ramón Leiva. Apoderada: Marta Villegas/ Dora Camargo. Domicilio Legal: José Mercado 46, Zapala, Neuquén. Zapala, 4 de octubre de 2011. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Dirección Provincial de Minería Zapala. Ref/Adjuntar sellado $1.500. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de adjuntar sellado $1.500 (pesos mil quinientos) para completar la solicitud de cantera del citado expediente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre de dos mil once horas treinta y nueve minutos. Adjunta sellado por $1.500. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo de 2011. La superficie de 5 Has. 02 As., solicitadas para la Cantera de Áridos, tramitada bajo Expediente Nº 4802-01131/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.797.509 e Y= 2.550.382. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados, al Norte, en una parte, de 243.76 metros de longitud y con un azimut de 75°. Al Este, en una parte, con 206.9 metros de longitud y un azimut de 156º. Al Sur, en una parte, con 254.2 metros de longitud y un azimut de 256º. Al Oeste, en una parte, con 201.6 metros de longitud y un azimut de 339°. Dirección de Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.... Zapala, 16 de agosto de 2012. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75.Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-12-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de marzo del dos mil trece a las trece horas, el Agrimensor - Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Mat. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "Cintia" - **Expte. Nº 10644/1980**, cuya titularidad es de José Di Pietro, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 17, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-12-12

Solicitud Cantera de Piedra Laja. Superficie: 25 Has. - **Expte. N° 270 - Año 2008**. Titular: Guillermo Castillo. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita Concesión de Cantera. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe, Guillermo Castillo, con domicilio real y legal en Bº 582 Viviendas, acceso H1, departamento A, 1º Piso de la ciudad de Zapala, con DNI Nº 10.680.206, y de profesión Minero, ante usted se presenta y manifiesta: 1) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de Piedra Laja con una superticie de 25 hectáreas. 2) Que la cantera solicitada tiene forma de rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices las siguientes: V.NW: X=5725017 Y=2408555; V.NE: X=5724969 Y=2408800; V.SE: X=5723987 Y=2408609; V.SW: X=5724035 Y=2408364. 3) Que el terreno no se encuentra labrado, cercado ni cultivado y que se desconoce el titular superficiario. 4) Que se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Guillermo Castillo. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de agosto de dos mil ocho, doce horas. Cargo Nº 194. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Romanos C., Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 10 de octubre de 2008. La superficie de 25 Has. solicitada para Cantera de Laja, tramitada bajo

Expediente Nº 4802-00270/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores 1.000 metros de longitud y con un acimut de 191º y sus lados menores de 250 metros y con un acimut de 101º5'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5725017 e Y=2408555. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería.... Zapala, 15 de septiembre de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanella, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-12-12 y 04-01-13

Concesión de Servidumbre de Ocupación. Superficie: 7 Has.. **Expediente Nº 4802-001153/2011**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Asociación Civil Pequeños Horneros. Zapala, 05 de diciembre de 2012. Visto: El presente Expte. "Asociación Civil Pequeños Horneros s/Solicitud de Servidumbre de Ocupación", (Expte. 1153/2011). Considerando: Que a Fs. 1 en fecha 31 de octubre de 2011, comparece ante esta Autoridad Minera en Primera Instancia la Asociación Civil Pequeños Horneros, solicitando en los términos del Art. 146 inc. 1 del Código de Minería una Servidumbre de Ocupación. Este Artículo 146 textualmente refiere: Servidumbres: Verificada la cesión, los fundos superficiales y los inmediatos en su caso, quedan sujetos a las servidumbre siguientes, previa indemnización: La de ser ocupados en la extensión conveniente, con habitaciones, oficinas, depósitos, hornos de fundición, máquinas de extracción, máquinas de beneficio para los productos de la mina, con duchas, terrenos y escoriales. Asimismo en dicha presentación refieren que la servidumbre es solicitada para beneficio de la Mina de Arcilla: "La Suerte", tramitada por el Expte. 3452-189/2007, cuya titularidad pertenece a Lorenzo Calfuqueo (Presidente de la Asociación Pequeños Horneros). Que conforme surge de los instrumentos correspondientes la misma ha sido registrada bajo el N° 1, Folio 2, en fecha 10 de febrero de 2009, del Registro de Protocolo de Manifestaciones Mineras. A Fs. 06 se acredita la personería mediante la presentación del Acta Constitutiva de la Asociación: "Pequeños Horneros Asociación Civil". A Fs. 14 -en fecha 16 de febrero de 2012-, desde Registro Gráfico queda establecida la ubicación en los Lotes 0, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. A Fs. 21 y 22 se libran oficios a la Subsecretaría de Tierras y Dirección de Catastro respectivamente. A Fs. 31 surge que el dominio consta a nombre de: "Provincia del Neuquén", bajo Matrícula 3527-Zapala. A Fs. 39 en fecha 15 de junio de 2012, desde Registro Gráfico se informa que la superficie de 7 Has. solicitada para la Servidumbre de Ocupación superficial, tramitada por el Expte. Nº 4802-001153/2011, se ubica en la Cartografía afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-6642-000. A Fs. 40, se ordena la publicación en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince días conforme Artículo 53 del CM. A Fs. 41 obra edicto de servidumbre y ocupación. A Fs. 43 se adjuntan publicaciones de edictos del Boletín Oficial con fechas 6, 13 y 20 de junio de 2012- 10-02. A Fs. 57 obra dictamen técnico donde se concluye que: "El 100% del área solicitada es de propiedad fiscal provincial y por ello no se aplicaría lo preceptuado en su Título Octavo: De la Explotación: I- Artículo 152, establece que las servidumbres se constituyen previa indemnización a los superficiarios. Concluye asimismo que el área solicitada como una de las mejores opciones para desarrollar el proyecto planteado dado la actividad ya afianzada que le da nombre al Paraje: "Los Hornos", la proximidad a las materias primas y la baja probabilidad de los usos alternativos del suelo. Que se debe destacar el Interés Público de la Servidumbre Minera y el carácter de utilidad pública que reviste para la industria minera. A Fs. 57 pasan los autos para

resolver: Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º): Conceder a la Asociación Civil Pequeños Horneros, la servidumbre para beneficio de la Mina de Arcilla "La Suerte", tramitada por el Expte. 3452-189/2007. Todo ello en el marco de lo estatuido en el Artículo 146 inc. 1 del Código de Minería. Artículo 2°): Hacer saber al concesionario que deberá notificar y solicitar la correspondiente autorización de esta AMPI sobre cualquier modificación de las condiciones originarias de la servidumbre denunciada en autos, bajo apercibimiento de caducidad automática de la concesión. Artículo 3°): Hacer saber a los solicitantes que deberán cumplir fielmente con lo dispuesto por las normas nacionales y provinciales en cuanto a la preservación del medio ambiente. Artículo 4°): Hacer saber al concesionario que queda igualmente obligado a velar por la buena conservación de la servidumbre concedida y sometido a los controles de inspección que la Autoridad Minera crea oportunos a los fines de constatar el esta de la misma. Artículo 5°): Por Escribanía de Minas, expídase testimonio de la presente resolución para su entrega al concesionario. Artículo 6°): Notifíquese, publíquese, tome conocimiento los distintos sectores y asiéntese en el Registro de Servidumbre de la Dirección Provincial de Minería de Neuquén. Resolución Nº 68/2012, Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia; Marcos Demian Saccoccia,Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Informe Registro Catastral Minero. Ubicación: Zapala, 27 de noviembre de 2012. La superficie de 5 Has. 75 As., resultantes de la reducción de área solicitada por los titulares para la servidumbre de ocupación superficial, tramitado bajo Expediente Nº 4802-001153/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 0, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área de servidumbre de ocupación superficial adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus coordenadas: V1: X=5.714.731,9 Y=2.413.786,88; V2: X=5.714.734,0 Y=2.413.788,0; V3: X=5.714.739,0 Y=2.413.793,0; V4: X=5.714.778,0 Y=2.413. 814,0; V5: X=5.714.803,0 Y= 2.413.830,0; V6: X= 5.714.828,0 Y=2.413.854,0; V7: X=5.714. 849,0 Y= 2.413.889,0; V8: X= 5.714.867,0 Y=2.413. 956,0; V9: X=5.714.869,39 Y=2.413.966,0; V10: X=5.714. 723,59 Y=2.414.139,59; V11: X=5.714.663,0 Y=2.414.071,0; V12: X= 5.714.592,0 Y=2.413.931,0; V13: X=5.714.576,0 Y=2.413.895,0; V14: X=5.714. 630,0 Y=2.413.869,0; V15: X=5.714.691,0 Y=2.413. 836,0. Superposiciones: Ejido Municipal de Mariano Moreno... se ubica en nuestra Cartografía en terrenos de dominio fiscal provincial. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de noviembre del dos mil doce. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-12-12 y 04-01-13

Manifestación de Descubrimiento de celestina denominada "El Mundo" **Expte. Nº 439 - Fº 90 - Año 2001** - Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 140 Has.. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Miriam Candia, DNI 22.086.075, con domicilio en la calle Erdozain Nº 221 de esta ciudad, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano, se dirige a Ud. a los fines de hacer una formal manifestación de descubrimiento de Celestina, como la ley lo determina, el descubrimiento llevará por nombre El Mundo, y el punto de extracción de la muestra legal se extrajo de un lugar definido con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94, X=5798583, e Y=2412864. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo de 1.400 m. de lado mayor con orientación Norte Sur, y 1.000 metros de lado menor con orientación Este Oeste, y el vértice Sudoeste de dicha área se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94, X=5798400 e Y=2412300, con superficie de 140 Has.. El lugar donde se extrajo la muestra legal se encuentra sin cercar, ni labrar, ni cultivar y se presume fiscal. Se acompaña sellado de ley, muestra legal y croquis. Sin otro particular saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, por Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Recibido en mi oficina hoy doce de octubre del dos mil uno, catorce horas diez minutos. Adjunta sellado de $28,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 259. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de agosto de 2012. La superficie de 140 Has. solicitadas para el área de indisponibilidad a la mani-

festación de descubrimiento de Celestina "El Mundo" solicitada por Expte. Nº 439/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción A de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94 X=5798583 e Y=2412864. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.400 metros con Az. de 0º y los lados menores miden 1.000 metros con az. de 90º. El vértice suroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5798400 Y=2412300. Se agrega copia del plano original. A Fs. 77 consta que el dominio es fiscal provincial. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de agosto de 20121.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto del 2012. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-12-12 y 04-01-13

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 9.900 Has. - **Expediente Nº 4802-00081 - Fº 159 - Año 2008**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Allana Resources Inc.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia la que suscribe Benedicta Castillo, Apoderada Minera Nº 24, domiciliada en la calle Riobamba Nº 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Marifil S.A., con domicilio real en Julio A. Roca Nº 155 de la ciudad de Mendoza, con Poder inscripto bajo el Nº 1183, Fº 62, Año 2007, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de manifestar que: 1) Conforme a lo previsto por el Art. 25º del Código de Minería T.O., viene a solicitar un permiso de cateo, para realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría. 2) Que a la brevedad se presentará un programa mínimo de trabajos y una estimación de la inversión que se proyecta efectuar. 3) Que la superficie solicitada es de 10.000 Has.. 4) Que el pedimento se ubica en el Departamento Loncopué y las Coordenadas Gauss Kruger son las siguientes: Vértice 1: X= 5.822.000 Y=2.403.000; Vértice 2: X=5.822.000 Y=2.413.000; Vértice 3: X=5.819.000 Y=2.413.000; Vértice 4: X= 5.819.000 Y=2.414.000; Vértice 5: X=5.813.000 Y=2.414.000; Vértice 6: X= 5.813.000 - Y=2.404.000; Vértice 7: X=5.816.000 Y=2.404.000; Vértice 8: X=5.816.000 Y=2.401.000; Vértice 9: X=5.819.000 Y=2.401.000; Vértice 10: X=5.819.000 Y=2.403.000. 5) Acompaño croquis de ubicación, copia de poder, un sellado y un depósito bancario por la suma de $8.000, correspondiente al Canon exigido por Ley. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aciaratoria que dice: Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo del dos mil ocho, trece horas cuarenta minutos. Cargo Nº 052. Acompaña sellado $60,00; croquis, fotocopia Escritura Nº 173; boleta depósito $88.500 (Expte. Nº 4802-00080/08). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de agosto de 2012. La superficie de 9.900 Has. solicitada para el cateo, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00081/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4, 5, 6 y 7, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo solicitado adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al norte 10.000 metros con un acimut de 90º, al Este en tres partes 3.000 metros con un acimut de 180°, 1.000 metros con un acimut de 90º y 6.000 metros con un acimut de 180º, al Sur con 10.000 metros con acimut de 270º y al Oeste en cinco partes 3.000 metros con un acimut de 0º, 3.000 metros con un acimut de 270º, 3.000 metros con un acimut de 0º, 2.000 metros con un acimut de 90º y 3.000 metros con un acimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5822000 e Y=2403000.Consta en autos que la

superficie afectada es fiscal y particular. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de agosto de 2012.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27 T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registrada la Cesión y Transferencia de Derechos Mineros: Marifil S.A. a/f Allana Resources Inc. Rº 16, Fº 17, Año 2009 en el Protocolo de Negocios Mineros (14 septiembre 2009). Conste. Zapala, 31 de agosto del dos mil doce. Registro Número Cuatro 4. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-12-12

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 10.000 Has. - **Expediente Nº 4802-00087 - Fº 160 - Año 2008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Allana Resources Inc.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia la que suscribe Benedicta Castillo, Apoderada Minera Nº 24, domiciliada en la calle Riobamba Nº 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Marifil S.A., con domicilio real en Julio A. Roca Nº 155 de la ciudad de Mendoza, con Poder inscripto bajo el Nº 1183, Fº 62, Año 2007, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de manifestar que: 1) Conforme a lo previsto por el Art. 25º del Código de Minería T.O., viene a solicitar un permiso de cateo para realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría. 2) Que a la brevedad se presentará un programa mínimo de trabajos y una estimación de la inversión que se proyecta efectuar. 3) Que la superficie solicitada es de 10.000 Has.. 4) Que el pedimento se ubica en los Departamentos Chos Malal y Pehuenches y las Coordenadas Gauss Kruger son las siguientes: Vértice 1: X=5.924.000 Y=2.406.000; Vértice 2: X=5.924.000 Y=2.416.000 Vértice 3: X=5.914.000 Y=2.416.000; Vértice 4: X=5.914.000 Y=2.406.000. 5) Acompaño croquis de ubicación, copia de poder, un sellado de Ley de $60 por la solicitud y un depósito bancario por la suma de $8.000, correspondiente al Canon exigido por Ley. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo del dos mil ocho, trece horas cuarenta minutos. Cargo Nº 058; Acompaña sellado $60,00; Croquis, fotocopia Escritura Nº 173; Boleta Depósito $88.500 (Expte. Nº 4802-00080/08). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de septiembre de 2012. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00087/2008, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 7, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal y Lotes 5 y 6, Frácción A, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo solicitado adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5924000 e Y=2406000. Consta en autos que la superficie 10.000 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial (Fs. 66). Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de septiembre de 2012.. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27 T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acre-

dite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registrada la Cesión y Transferencia de Derechos Mineros: Marifil S.A. a/f Allana Resources Inc. Rº 16 , Fº 17, Año 2009 en el Protocolo de Negocios Mineros (14 septiembre 2009). Conste. Zapala, 12 de octubre del dos mil doce. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-12-12

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expte. N° 1117/2011**. Superficie: 11 Has. 76 As. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Reyes Norberto Donoso. El que suscribe: Marta Nilda Villegas, Apoderada Minera Nº 6, de estado civil divorciada, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Carlos Oscar Macsad, de estado civil divorciado, L.E.N. 7.572.756, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 1.655 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en las siguientes coordenadas: Coordenadas Posgar 94. Vértice NO Y=2551457 X=5829768; vértice NE Y=2551881 X=582959; vértice SE Y=2551794 X=5829358; vértice SO Y=2551363 X=5829527. Se adjunta croquis de ubicación y copia de Poder, y se informa que a la brevedad se adjunta sellado ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre del dos mil once, nueve horas, cincuenta y ocho minutos. Cargo Nº 124. Copia Poder. Croquis. Fdo. Dr. Marcos Damián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar se corrija a nombre de Norberto Donoso Reyes, la solicitud de cantera que se realizó a nombre de Carlos Oscar Macsad por error involuntario de impresión. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre del dos mil once, doce horas... minutos. Fdo. Dr. Marcos Damián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre de 2011. La superficie de 11 Has. 76 As., solicitada para la Cantera de Áridos, tramitada por Expediente Nº 4802-01117/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 458 metros con un acimut de 112º, al Este 252.5 metros con un acimut de 200º, al Sur 463 metros con un acimut de 291º y al Oeste 258.6 metros con un acimut de 21º, siendo las Coordenadas Gauss Kruger de sus vértices a saber: VNO: X: 5.829.768 e Y: 2.551.457; VNE: X: 5.829.595 e Y: 2.551.881; VSE: X: 5.829.358 e Y: 2.551.794; VSO: X: 5.829.527 e Y: 2.551.363. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P. M.. Zapala, 18 de octubre del 2012. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 28-12-12; 04 y 11-01-13

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 2800/2005. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Calcita. Departamento: Picunches. Obsevaciones: Resolución Nº 40/12 del 13/08/2012. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 28-12-12; 04 y 11-01-13

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN

Anexo Edicto de Mensura

Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (G&P), con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, en su carácter de titular de los derechos de exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos otorgados mediante Decreto Provincial Nº 436/09 y 866/09 del área registrada bajo el nombre Aguada del Chañar, cumple en informar a los superficiarios que se indican seguidamente, que a partir del día 20-12-2012 se iniciarán las tareas de mensura del área. Los inmuebles pertinentes se ubican en el departamento Añelo de la Provincia del Neuquén y los antecedentes registrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: 06-RR-012-7172, dominio a nombre de Alberto Fidel Triay; Nomenclatura Catastral: 06-RR-012-6379, dominio a nombre de Julio Fermegin; Nomenclatura Catastral: 06-RR-009-0108, dominio a nombre de Joaquín Vedoya; Nomenclatura Catastral: 06-RR-013-6818, dominio a nombre de Victoria Dunn; Nomenclatura Catastral: 06-RR-013-6308, dominio a nombre de Rosa Nieves de la Cámara; Nomenclatura Catastral: 06-RR-013-6301, dominio a nombre de Carlos Andrés Grüneisen y Comble; Nomenclatura Catastral: 06-RR-012-7172, dominio a nombre de Alberto Fidel Triay, Nomenclatura Catastral: 06-RR-012-6372, dominio a nombre de Julio Tanjeloff, Nomenclatura Catastral: 06-RR-012-5762, dominio a nombre de Manuel Segundo Villar, Nomenclatura Catastral: 06-RR-013-6762, dominio a nombre de José Bautista Tillería. Serán ocupados en una pequeña porción y por breve tiempo a los efectos de realizar la medición topográfica con el propósito de colocar la monumentación respectiva o realizar mediciones de los mojones esquineros de hormigón armado designados. Todo ello de acuerdo con lo establecido por la Ley Nacional de Hidrocarburos Nº 17319, el Decreto Nº 8546/68 y la Resolución 303/93 de la Secretaría de Energía de la Nación. Para realizar estas tareas autorizamos al Agrimensor Rubén Alberto Cufré, Matrícula Profesional AGR-N° 294, correspondiente al Consejo Profesional de Agrimensura e Ingeniería de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 19 de diciembre de 2012. Fdo. Cr. Carlos A. Celeste, Apoderado de G&P.

1p 28-12-12

CONTRATOS

HYDRA KEY SERVICES S.R.L.

Se hace saber que en autos: “HYDRA KEY SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 18739/12), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación de edictos del contrato social de la sociedad referenciada. Fecha de Constitución: 31/07/2012. Modificatorias de fechas 01/11/2012 y 22/11/2012. Socios: Carlos Alberto Paredes, de 45 años, nacionalidad argentina, estado civil casado con Gladys Ester Galarza, DNI 22.593.099, actividad mecánico, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.292.444, domiciliado en la calle Sargento Vidal N° 386, de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del mismo nombre, y Lilian Patricia Santillán, de 43 años, nacionalidad argentina, estado civil soltera, actividad ama de casa, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 24.514.124,domiciliada en la calle Andalgalá Nº 311 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Denominación: “HYDRA KEY SERVICES S.R.L.”. Domicilio Legal: Calle Sargento Vidal Nº 386 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social Conforme Instrumento Modificatorio: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la reparación de equipos hidráulicos. Capital Conforme Instrumento Modificatorio: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000). Órgano de Administración: La dirección y administración será ejercida por el señor Carlos Alberto Paredes, y la señora Lilian Patricia Santillán, revistiendo ambos el cargo de Gerentes, siendo precedida sus respectivas firmas, en todos los casos, por el sello social. Tendrá facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización optativa prevista en

el Artículo 158 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, será ejercida por los socios. Neuquén, 20 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 28-12-12

SIERRA TUR S.R.L.

Renuncia y Designación de Gerente Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que: a) El 11 de octubre de 2012, el señor Villalobos Barril Orlando presenta su renuncia al cargo de Gerente de SIERRA TUR S.R.L., en carácter indeclinable, por razones de salud. b) Por instrumento de fecha 12 octubre de 2012, en Asamblea General Ordinaria los socios resuelven: 1º) Aprobar por unanimidad la designación del socio Roberto Fabián Villalobos, DNI 32.473.502, como socio Gerente en los términos de la cláusula quinta del contrato social con mandato indefinido; y 2º) Aprobar en forma unánime la cesión de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes al socio Orlando Villalobos Barril, a los señores Villalobos Juan Carlos (DNI 21.520.611), Villalobos Roberto Fabián (DNI 32.473.502), Villalobos Rubén Darío (DNI 34.662.861) y Villalobos José Daniel (DNI 35.493.014). c) Por convenio de cesión de cuotas de S.R.L. de fecha 18 de octubre de 2012, celebrado entre el señor Villalobos Barril Orlando, de nacionalidad chilena, casado en primeras nupcias con González Marta, DNI 6.376.851, nacido el 18 de diciembre de 1936, DNI 93.760.646, de profesión comerciante, CUIT 20-15290516-6, domiciliado en calle San Martín Nº 3.929 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en carácter de “Cedente” y los señores Villalobos Juan Carlos, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 30 de enero de 1971, DNI 21.520.611, de profesión empleado, CUIL 20-21520611-5, domiciliado en Barrio TCI, Manzana A Casa Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el señor Villalobos Roberto Fabián, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 9 de agosto de 1986, DNI 32.473.502, de profesión empleado, CUIL 20-32473502-0, domiciliado en calle Felipe Sapag Nº 1.500 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, el señor Villalobos José Daniel, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 12 de septiembre de 1990, DNI 35.493.014, de profesión empleado, CUIL 20-35493014-6, domiciliado en calle San Martín Nº 3.929 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Villalobos Rubén Darío, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 6 de agosto de 1989, DNI 34.662.861, de profesión empleado, CUIL 20-34662861-9, domiciliado en calle San Martín N° 3.929 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por otra parte en carácter de “Cesionarios”, convienen en realizar un convenio de cesión de cuotas sociales de “SIERRA TUR S.R.L.”. El “Cedente” vende, cede y transfiere a los “Cesionarios” la cantidad de un mil ciento dieciséis cuotas sociales (1.116) de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad SIERRA TUR S.R.L., de la siguiente forma: Al señor Villalobos Juan Carlos, cuatrocientas cuarenta y siete (447) cuotas sociales, al señor Villalobos Roberto Fabián, la cantidad de doscientas veintitrés (223) cuotas sociales, al señor Villalobos José Daniel, la cantidad de doscientas veintitrés (223) cuotas soclales y al señor Villalobos Rubén Darío, la cantidad de doscientas veintitrés (223) cuotas sociales. El presente edicto, ha sido ordenado por la Directora General Dra. Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Publico de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: “SIERRA TUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expte. Nº 19062 - Año 2012). Subdirección, 19 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 28-12-12

ADMINISTRACIONES ALTO VALLE S.R.L.

Constitución

Fecha del Instrumento de Constitución: 01 agosto 2012. Fechas de Instrumentos Modificatorios: 31 octubre 2012 y 10 diciembre 2012. Denominación: ADMINISTRACIONES ALTO VALLE S.R.L.. Socios: Elsa Josefa Frattari, DNI Nº 5.620.876, CUIT 27-05620876-9, argentina, nacida el 12 enero 1948, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, de

profesión Contador Público, con domicilio real en Avenida Argentina Nº 179, Torre 2, Piso Cuarto, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Enrique Osvaldo Monti Guevara, DNI Nº 7.574.530, CUIT 20-07574530-4, argentino, nacido el 06 enero 1945, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Islas Malvinas, Nº 120, Torre B3, Piso Tercero, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Presidente Julio A. Roca Nº 150, Primer Piso, Oficina "A" de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Duración: Treinta (30) años, a partir de la fecha del instrumento constitutivo, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley 19550. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Administración de bienes inmuebles, incluidos los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, y barrios privados y/o cerrados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000). Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes serán electos por el plazo que decida la Asamblea de Socios que los designe, al cabo del cual podrán o no ser reelegidos. Por Acta Nº Uno del 14 agosto 2012, se ha designado Gerente a la Srta. Mara Alejandra Argañaráz. Fiscalización: A cargo de los socios, conforme Art. 55 L.S.C.. Cierre del Ejercicio: Treinta y uno (31) de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "Administraciones Alto Valle S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 18774/12). Neuquén, 17 de diciembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-12-12

COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 15 de febrero de 2012 y de fecha 30 de julio de 2012 y Acta de Directorio de fecha 17 febrero de 2012 de COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 004, Folios 012/019, Tomo I, Año 2003, se resuelve por unanimidad fijar los miembros del Directorio resultando electos como Presidente: Schroeder Juan Carlos, como Director Suplente: Herman Heinz Teodoro Schroeder, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación todos con mandato por tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Directora de la D.G.R.P.C. de Neuquén, en autos: "Comunicaciones y Medios S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 19064/12). Subdirección, 20 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 28-12-12

TRANS-CYC S.R.L.

Se hace saber que en autos: "TRANS-CYC S.R.L. sobre Inscripción de Contrato Social", (Expte. 18006/11), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación de edictos del contrato social de la sociedad referenciada. Fecha de Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 01/10/2011 y modificaciones de fechas 15/02/12, 07/11/2012 y 21/11/2012. Socios: Señor Juan Carlos Castillo Leiva, de nacionalidad argentina, D.N.I. 27.486.291, de profesión empleado, nacido en Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, el 12 de agosto de 1979, con domicilio real en calle Pichachén s/n de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, y la señora Beatriz Angélica Coca Rojas, de nacionalidad boliviana, D.N.I. 93.732.545, de profesión empleada, nacida en la Provincia de Cochabamba, Bolivia, el 24 de abril de 1984, con domicilio real en calle Tromen, Casa 20 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil soltera. Denominación: TRANS-CYC S.R.L.. Domicilio:

Tendrá domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Duración: 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: a) Construcción mediante la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras civiles en general y todas sus obras complementarias y afines, sean privadas o públicas, mecánicas o electrónicas; b) Transporte automotor de cargas en el ámbito local, provincial, nacional e internacional; c) Actividades de servicio relacionadas con la extracción de petróleo y gas. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00). Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta hasta tanto se les revoque en el mandato por decisión de los socios expresada en la Asamblea. Los socios designan como Gerente al señor Nelson Carlos Yabén, D.N.I. N° 92.621.333, y se establece la sede social en calle Mendoza 244 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 1 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 28-12-12

IRIGOÍN-CUENCA ARQ. S.R.L.

1) Socios: Irigoín Ramiro, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 21.589.923, de estado civil divorciado, de profesión Arquitecto, domiciliado en la calle Brown Nro. 328 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el día 19 de septiembre de 1970; y Cuenca Andrea Valeria, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 22.116.476, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen Nro. 332, Piso 6°, Departamento 2, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 21 de abril de 1971. 2) Fecha de Constitución: El día 1 del mes de diciembre de 2011. 3) Denominación: IRIGOÍN-CUENCA ARQ. S.R.L. 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en la calle Leloir 251, Piso 2, Oficina 4, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, diseño, creación ejecución y venta de obras de ingeniería civil y arquitectónica; direcciones de obras, consultorías, construcciones, representación técnica, presentación en concursos privados o públicos, investigaciones científicas para la producción de materiales y la prestación de servicios de arquitectura en general. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil). 7) Administración y Representación Legal: El socio Irigoín Ramiro queda nombrado Gerente administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. El socio Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. 8) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "Irigoín-Cuenca Arq. S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Exp. 18125/11), por la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau. Neuquén, 07 de diciembre de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 28-12-12

GMS S.R.L.

Se hace saber que a los 20 días del mes de noviembre del año 2012, entre los socios de la sociedad señores Silva Manuel Osvaldo, Mansilla Héctor Gustavo, y la señora Fidani María Pía, todos con plena capacidad para contratar, suscribieron un contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera:** La Sra. Fidani María Pía, socia de la sociedad SERVICIOS GMS S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Instrumento Privado en fecha 10/4/2003, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, inscripto en fecha 18/06/2003, bajo el Nro. 107, Fº 530/535, Tº IV, Año 2003, cede en este acto a los socios: 1) Silva Manuel Osvaldo, doscientas (200) cuotas par-

tes de capital social de la sociedad y 2) Mansilla Héctor Gustavo, doscientas (200) cuotas partes de capital social de la sociedad. **Tercera:** La cedente asimismo declara: a) Que no está inhibida para disponer de sus bienes; b) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social de la sociedad que está representado en mil doscientas (1.200) cuotas sociales, queda conformado de la siguiente manera Silva Manuel Osvaldo, seiscientas (600) cuotas partes de capital social de la sociedad; y el Sr. Mansilla Héctor Gustavo, seiscientas (600) cuotas partes de capital social de la sociedad; c) La cedente expresa que queda desinteresada por la participación social cedida en este acto, renunciando expresamente a todo crédito dinerario por mutuo que tuviere con la sociedad, como así también a toda acción o derecho contra la sociedad, por cualquier causa u obligación, o eventuales beneficios, utilidades o dividendos sobre ejercicios económicos irregulares y operaciones pendientes; d) Declara no estar comprendida al momento de celebrar el presente contrato, ni ella a título personal, ni la sociedad, dentro de las normas de la Ley 24522 LCQ. **Cuarta:** El Sr. Diego Aníbal Galera, presta conformidad con esta cesión de cuotas, suscribiendo el presente Instrumento en prueba de conformidad y ratificación.

1p 28-12-12

MKR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales S.R.L.
y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 11 de diciembre de 2012, se formalizó cesión de cuotas sociales, se aceptó la renuncia de la socia Gerente se nombró nuevo socio Gerente y se modificó el contrato social de "MKR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo inscripción Nº 110, Fº 801/807, Tº IV - S.R.L. - Año 2012. Cesión de Cuotas: La señorita Martinasso Ana Carolina, cede, vende y transfiere la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales a un valor de $100,01 (pesos cien con 01/100) cada una, de "MKR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a: Reynoso Carlos Marcelo, argentino, nacido el 28 de abril de 1979, con DNI Nro. 27.259.172, CUIL 20-27259172-6, de profesión chofer de vehículos especiales, de 33 años de edad, con domicilio en calle Las Palomas 438, Bº San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero. El cesionario manifiesta que acepta en todas sus partes la cesión, como así también la manifestación de la parte cedente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, liberando a dicho cedente de solicitar el certificado respectivo quien acepta en este acto y procede a abonar en efectivo en este mismo acto la totalidad del precio fijado de $8.000,80 (pesos ocho mil con 80/100), siendo el presente instrumento suficiente recibo de pago. Renuncia de Socia Gerente: La señorita Martinasso Ana Carolina, renuncia en este acto a su cargo de socia Gerente de MKR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las cual es aceptada por unanimidad. Modificaciones al Contrato: **Cláusula Primera:** La sociedad se denomina MKR S.R.L. y tiene su domicilio en la calle Las Palomas 438, Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. **Cláusula Cuarta:** El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de $100,00 cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Reynoso Eduardo Nicolás, 80 (ochenta) cuotas, el socio Reynoso Carlos Marcelo, 80 (ochenta) cuotas; el socio Kegel, Elvio Daniel, 80 (ochenta) cuotas. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Cláusula Adicional: En este acto los socios acuerdan: a) Designar a Reynoso Eduardo Nicolás, como Gerente, quien manifiesta no se encuentra alcanzado por la prohibiciones del Artículo 265 de la Ley 19550, aceptando del cargo y b) Autorizar al señor Daniel Antonio Martinasso, DNI 8.625.459, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el Art. 149

segundo párrafo de la Ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

1p 28-12-12

ARTESANÍAS NEUQUINAS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo Número 69, Folios 446/467, Tomo VII, Año 1975, hace saber que con fecha 9 de febrero de 2012 la Asamblea General Ordinaria designó como miembros del Directorio a: Lic. Marisa Marvel Focarazzo, DNI 18.618.229, Lic. Gabriela Cecilia Rodríguez, DNI 27.786.644, Abogado Julio César Salvatori, DNI 7.688.965, Sr. Nicacio Carmelo Antinao, DNI 7.573.587 y Lic. Andrés Gabriel Méndez, DNI 21.956.982. Además se hace saber la distribución de cargos del Directorio por el término de dos ejercicios efectuada por Acta N° 573 de fecha 9 de febrero de 2012: Presidente: Lic. Marisa Marvel Focarazzo; Vicepresidente: Lic. Gabriela Cecilia Rodríguez y Vocales: Abogado Julio César Salvatori, Sr. Nicacio Carmelo Antinao y Lic. Andrés Gabriel Méndez. El presente edicto será publicado por un día Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P. s/Inscripción de Acta", (Expte. Nº 18330/12). Subdirección a cargo de la Dra. Mariela Judith Dupont, en fecha 30 de noviembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-12-12

RINCÓN DE LUZ S.R.L.

Se hace saber que los socios de la sociedad modificaron el objeto social en expediente en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, caratulado: "RINCÓN DE LUZ S.R.L s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 17114/10); quedando redactada su cláusula de la siguiente manera: **Cuarta:** Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad: Atención, cuidado e internación de personas de la tercera edad en cualquier punto de la República Argentina, en especial en la ciudad de Centenario y zona de influencia. Prestación de servicios de asistencia médica, asesoramiento, orientación médica, organización, instalación y explotación de clínicas, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante de acuerdo con la normativa vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

1p 28-12-12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2012

Objeto: Contratación de cinco camiones cisterna para el servicio de riego de calles en zona Este y Oeste de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 de enero de 2013 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 20 de diciembre de 2012 y hasta el 10 de enero de 2013, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil cincuenta ($1.050).

Licitación Pública Nº 12/2012

Objeto: Contratación del servicio de distribución de correspondencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 de enero de 2013 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 20 de diciembre de 2012 y hasta el 10 de enero de 2013, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

1p 28-12-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Licitación Pública Nº 001/12

Ordenanza Nº 499/12

Decreto Municipal Nº 0201/12

Objeto: Compra de un camión volcador de entre 5m3 y 8m3, un porta volquetes y 5 volquetes.

Plazo Recepción de Sobres: Hasta el día 11/01/13 a las 10:00 hs..

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil quinientos con 00/100 ($600.500,00).

Valor y Venta del Pliego: Pesos un mil quinientos uno con 50/100 ($1.501,50).

La venta de los mismos se efectúa en la Oficina de Recaudaciones Municipales.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, hasta 11 /01/13 a las 10:00 hs..

Fecha de Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día once (11) de enero del año 2.013, en el Salón de Conferencias de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé a las 12:00 horas.

Consultas: Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén - Teléfono: 02942-496154 - 496377 - Telefax: 02942-496484 - Teléfono Corporativo: 02942-15550940- Correo Electrónico: sde@aluminé.gov.ar.

2p 28-12-12 y 04-01-13

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PMGM)

PRÉSTAMO 1855/ OC-AR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

LPN Nº 10/2012 - Fecha 05/02/2013

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el costo del *Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM)*. Parte de los recursos de este Préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente Licitación Pública Nacional.

2. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la adquisición de bienes y equipamiento informático para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa - Financiera y Tributaría Municipal: Lote 1: Infraestructura de Red: $141.510,00; Lote 2: Servidores y Pc's de Escritorio: $270.560,00; Lote 3: Licencias Windows: $89.000,00; Lote 4: Licencias de Bases de Datos: $364.455,00; Lote 5: Equipamiento de Impresión: $31.150,00; Lote 6: Equipamiento de Proyección: $4.450,00; Lote 7: Servicio Conexo: Instalación Rack - cableado estructurado de red y energía eléctrica: $133.500,00.

3. La Licitación se efectuará conforme al método de Licitación Pública Nacional (LPN) establecido en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo* y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Dirección General de Contrataciones, Dra. Laura Vargas Gioria, Ivargasgioria@neuguen.gov.ar; upefe@neuguen.gov.ar y revisar los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación a la dirección y horarios indicados al final de este llamado (2).

5. Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de $500,00 (pesos quinientos).

Esta suma podrá pagarse mediante depósito directo en efectivo a la Cuenta Corriente 121/10 "Funcionamiento - UPEFE" del Banco Provincia del Neuquén CBU 09700222-11000001210101 o vía MEP (medio electrónico de Pago) enviando fax del mismo al número +54 0299 4495232].

El Pliego de Bases y Condiciones de la licitación será enviado, si correspondiera, por contra reembolso a la dirección indicada por el interesado, o podrá ser retirado en la Dirección General de Tesorería de la UPEFE en la dirección indicada al final de este llamado.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) a más tardar a las **13:00 del 05 de febrero de 2013**. Todas la ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección indicada al final de este Llamado (4), a las **13:00 hs. del 05 de febrero de 2013**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta"*, por el monto de Lote 1: Infraestructura de Red: $3.418,50; Lote 2: Servidores y Pc's de Escritorio: $6.536,00; Lote 3: Licencias Windows: $2.150,00; Lote 4: Licencias de Bases de Datos: $8.804,25; Lote 5: Equipamiento de Impresión: $752,50; Lote 6: Equipamiento de Proyección: $107,50; Lote 7: Servicio Conexo: Instalación Rack - cableado estructurado de red y energía eléctrica: $3.225,00.

Los Bienes y Servicios Conexos objeto de esta Licitación Pública Nacional deberán ser suministrados en la Locación de cada Municipio (ver Sección VI - Planos y diseño), de conformidad con el Plan de Entregas indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

7. Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los oferentes no podrán ser negociadas.

8. Las direcciones referidas arriba son:

1) Para Venta de Pliegos: Dirección General de Tesorería de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 1º Piso, ciudad: Neuquén Capital, República Argentina. Teléfono: +54299-4495231. Facsímile: +54299-4495232. Horario de Atención: De 9 a 14 hs..

2) Para Consulta de Pliegos: Dirección Gral. de Contrataciones de UPEFE. Oficial Encargado: Dra. Laura Vargas Gioria. Dirección postal: Santiago del Estero 456, ciudad: Neuquén Capital, C.P. 8300, República Argentina. Teléfonos: +54299-4495741/5270 - Fax: +54299- 4495232. Horario de Atención: De 9 a 14 hs.. mail: Ivargasgioria@neuquen.gov.ar; upefe@neuquen.gov.ar

3) Para Presentación de Ofertas: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, Provincia del Neuquén, Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, dirección: Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, ciudad: Neuquén Capital, Cód. Postal: 8300. País: República Argentina.

4) Para Apertura de Ofertas: UPEFE, Provincia del Neuquén, Oficina de Reuniones, dirección: Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, ciudad: Neuquén Capital, República Argentina.

2p 28-12-12 y 04-01-13

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (MAGyP)

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

PRÉSTAMO BIRF Nº 7597/AR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Sub Proyecto: Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar

Obra: Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar

Licitación Pública Internacional Nº BM-NQP-7597-009-O-01/11

1. Este Llamado a Licitación se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones publicado en la edición N° 484 del Development Business, publicación on line del 28/05/2009 y edición impresa Issue Nº 753 del 30/06/2009.

2. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) (Préstamo Nº 7597/AR). En tal sentido, la Provincia de Neuquén, subscribió con la Nación el Convenio de Subrogación y Anexos Específicos, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos derivados de la ejecución de Obras de Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar.

3. La Provincia del Neuquén invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la obra "Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar", Licitación Pública Internacional N°: BM-NQP-7597-009-O-01/11. Las obras comprenden 2 Lotes: Lote 1: Construcción del Canal Principal del Río y Barragán (aprox. 17.647 mts.). Lote 2: Construcción del Canal Principal del Dique (aprox. 2.235 mts.), Secundario Norte (aprox. 11.060 mts.), cambio de compuertas planas en Canal Secundario Sur y canales de desagüe y drenaje (aprox. 2.500 mts.).

Ambas obras tienen una fecha prevista de terminación de (730) setecientos treinta días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

4. La Licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento indicado en la publicación del Banco Mundial titulada "Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF", y está abierta a todos los interesados de los países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas Normas.

5. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en la Oficina Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén, Domicilio: Santiago del Estero 426 - 2º P - Neuquén (CP 8300), República Argentina, Atención: Ing. Horacio Carvalho - Teléfono: 0299-4495985 - Fax: 0299-4422209. E-mail: dirhidra@neuguen.gov.ar.También podrán consultar los documentos de esta Licitación en las Páginas web de la ONC: www.argentinacompra.gov.ar y del PROSAP: www.prosap.gov.ar.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen antecedentes para cada uno de los Lotes de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1: Experiencia en la construcción como contratista principal, administrador o subcontratista de 2 contratos ejecutados en los últimos 5 años cada uno de un valor de por lo menos $35.000.000; experiencia mínima en obras hidráulicas en general con volúmenes superiores a 13.600 m^3 de hormigón y 6.850 m^3 de movimiento de suelos. Además deberán superar un Volumen Anual Disponible (VAD) de $21.900.000, haber tenido una facturación promedio actualizada de los últimos 5 años de $43.800.000, disponibilidad de Activos Líquidos no menor a $5.500.000 y equipamiento y personal esencial disponible. Lote 2: Experiencia en la construcción como contratista principal, administrador o subcontratista de 2 con-

tratos ejecutados en los últimos 5 años cada uno de un valor de por lo menos $37.500.000; experiencia mínima en obras hidráulicas en general con volúmenes superiores a 11.350 m^3 de hormigón y 128.900 m^3 de movimiento de suelos. Además deberán superar un Volumen Anual Disponible (VAD) de $23.500.000, haber tenido una facturación promedio actualizada de los últimos 5 años de $47.100.000, disponibilidad de Activos Líquidos no menor a $5.900.000 y equipamiento y personal esencial disponible. Lote 1 + 2: Experiencia en la construcción como contratista principal, administrador o subcontratista de 2 contratos ejecutados en los últimos 5 años cada uno de un valor de por lo menos $72.500.000; experiencia mínima en obras hidráulicas en general con volúmenes superiores a 24.950 m^3 de hormigón y 135.750 m^3 de movimiento de suelos. Además deberán superar un Volumen Anual Disponible (VAD) de $45.400.000, haber tenido una facturación promedio actualizada de los últimos 5 años de $90.900.000, disponibilidad de Activos Líquidos no menor a $11.400.000 y equipamiento y personal esencial disponible.

Se podrá ofertas por uno o ambos Lotes y no se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, en español, solicitándolo por escrito a la dirección abajo indicada y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos argentinos mil ($1.000.).

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de programas con Financiamiento Externo (UPEFE), Carlos H. Rodríguez 421, 2°, Neuquén, Provincia del Neuquén (8300), Argentina; a más tardar a las 11:00 hs. del día 29/01/2013 y deberán ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta y de una validez de 120 días. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398, 8°, Neuquén, Provincia del Neuquén (8300), Argentina a las 11:30 hs. del día 29/01/2013.

2p 21 y 28-12-12

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Asamblea Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito de Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta Nº 546, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 02 de febrero de 2013 a las 17:00 horas, en el salón auditórium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.

2.- Consideración del Balance, Estados de Resultados y Gastos y Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2012.

3.- Informe del Síndico y del auditor.

4.- Distribución de excedentes.

5.- Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los Artículos cincuenta y sesenta y siete del estatuto social.

6.- Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años, y dos Consejeros suplentes, por dos años (Artículo cuarenta y cinco y cuarenta y ocho del estatuto social).

7.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por terminación de mandato, (Artículo sesenta y tres del estatuto social).

8.- Prestación de servicios a terceros.

Fdo. Plinio Rubilar, Presidente.

1p 28-12-12

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 25, Título III, a los asociados conforme el inc. a) Art. 5, Título II del Estatuto Social; que se realizará el día 17 de enero de 2013 a las 10 horas en nuestra sede social de calle Gob. Elordi Nº 951 de la ciudad del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para revisar y firmar el Acta, con el Presidente.

2) Informe sobre la convocatoria fuera de término.

3) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas.

Neuquén, 28 de diciembre de 2012.

Artículo 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada, cuando los presentes alcancen la mitad más uno de los socios activos o fundadores. Media hora después de la fijada para la convocatoria, se podrá sesionar cualquiera sea el número de los Delegados presentes ...".

Fdo. Ricardo Corradi Diéz, Presidente.

1p 28-12-12

MUTUAL UNIPOL

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Asociación Mutual UNIPOL, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 28 de enero de 2013 a las 10:30 horas, en la sede de la institución, sita en Mitre 652 de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios como Presidente y Secretario de la Asamblea.

Segundo: Razones del llamado fuera de término.

Tercero: Renovación total de Autoridades del Consejo de Administración de la Asociación Mutual Unipol.

Cuarto: Actualización del monto correspondiente a la cuota social.

Según lo establece el Artículo N° 36 del Estatuto Social, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Fdo. Alfonso Omar A., Presidente.

1p 28-12-12

EDICTOS

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vargas Elizabeth s/Apremio", (Expte. Nº 10998/10)**, cita y emplaza a la demandada en autos, Sra. Vargas, Elizabeth, D.N.I. Nº 92.400.255, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 30-11; 07, 14, 21 y 28-12-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Domínguez Evangelina s/Apremio", (Expte. Nº 434761/10)**, Sra. Domínguez Evangelina, DNI 13.028.076, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín

Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de noviembre de 2012. Fdo. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12 y 04-01-13

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Galaz Molina Rosa Judith y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 331989/5)**, Sra. Galaz Molina Rosa Judith, DNI 293740713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Dolores Josefina Deferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12 y 04-01-13

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini , Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Almuina Marcelo s/Apremio", (Expte. Nº 395990/9)**, Sr. Almuina Marcelo, DNI 14.583.631, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría,... de noviembre de 2012. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-12; 04 y 11-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez Subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. Nº 2068 - Año 2009), "Consumo S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 28-12-12; 04, 11, 18 y 25-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez Subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "Bazar Avenida S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 28-12-12; 04, 11, 18 y 25-01-13

"Cutral-Có, 31 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: I.- Condenando **López, Ricardo Alejandro**, titular del DNI 34.658.008, de demás circunstancias personales referidas en autos como autor material y penalmente responsable del delito de daño calificado (Art. 184 del C.P.), a la pena de tres meses de prision de cumplimiento efectivo, con más las costas del proceso. II.- Unificando la condena impuesta en sentencia de fecha 1 de agosto de 2011, y en Causa Nº 191/11, tramitada por ante la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, con la impuesta en las presentes en la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos

pronunciamientos (Art. 58 del C.P.). III.-... IV.-..... Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. La providencia que ordena el presente dice: "Cutral-Có, 17 de diciembre del año 2012.... líbrese oficio a los fines del Art. 12 del Código Penal". Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. El nombrado registra los siguientes datos personales: López, Ricardo Alejandro, titular del DNI 34.658.008, nacionalidad argentina, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el día 13/04/1989, hijo de José y de Guayquillán Albertina, de ocupación desocupado, último domicilio denunciado es el sito en Güemes, Casa Nº 25, Bº Nehuen Che de Cutral-Có. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 28-12-12

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Velázquez Roberto Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 469303/12)**, cita y emplaza por (30) treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Velázquez Roberto Horacio, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 12 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 28-12-12

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Segundo Albo, DNI 12.471.126, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Albo Antonio Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 32933/2012)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Junín de los Andes, 14 de diciembre de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 28-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Arturo Rodríguez, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Rodríguez Carlos Arturo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 31552/12)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Junín de los Andes, 19 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 28-12-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, con sede en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, cita por el plazo de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Hugo Laiolo, en autos: **"Laiolo Hugo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 17900/2012)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la zona. Zapala, 7 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 28-12-12

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Chos Malal, a cargo de la Dra Gabriela Rossi (Juez), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Vallejos Felidor, DNI Nº 5.265.620. Publíquese por tres días. **(Expte. Nº 16908/12), "Vallejos Felidor s/Sucesión ab-intestato"**. Chos Malal, 15 de noviembre del 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 28-12-12

El Juzg. de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Crespo María Alcira s/Su-**

cesión ab-intestato", (Expte. 471686/12), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Crespo María Alcira. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 11 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 28-12-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado Civil Nº 6, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 3º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ferrada Dina Leticia, (DNI 4.574.766), a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en los autos: **"Ferrada Dina Leticia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 471521/12)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 11 de diciembre de 2012. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 28-12-12

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 3º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José María Maldonado, en autos: **"Maldonado José María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 472983/12)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 28-12-12

La Jueza Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Naccaratti Rodolfo Alberto Luis, en autos: **"Naccaratti Rodolfo Alberto L. s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 472021/12)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de octubre de 2012. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 28-12-12

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia Civil Comercial y Minería Nro. 3, Secretaría a cargo de la autorizante, con asiento de sus funciones en Rivadavia 211, Piso 4 de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Asensio Sangregorio, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Sangregorio Felipe Asensio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 470823/12)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 11 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 28-12-12

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don González Félix, a que comparezcan en autos caratulados: **"González Félix s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 57659 - Año 2012)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 20 de noviembre de 2012. Dr. Carlos Irigoitía. Se deja constancia que con fecha 09/03/12 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 28-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Paula Irina

Stanislavsky, Secretaría Única del Departamento Judicial de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orrego Moreno Oriabel del Carmen, en autos: **"Orrego Moreno Oriabel del C. s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 472186/12)**. A fines que en dicho plazo así lo acrediten. Neuquén, 14 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 28-12-12

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Jueza Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jara Felidoro, argentino, Documento de Identidad Nº 7.290.773, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **"Jara Felidoro s/Sucesión", (8496/2002)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 14 de diciembre de 2012. Fdo. Gonzalo Vergés Fernández, Secretario Subrogante.

1p 28-12-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3ro., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Elda Canavari a efectos de que comparezcan en autos: **"Canavari Elda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 471669/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 28 días del mes de noviembre de 2012. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 28-12-12

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Luis Aníbal Pantanali, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **"Pantanali Luis Aníbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 33155 - Año 2012)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 28-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dávila Gloria Delma, Documento de Identidad Nº 0.000.053, fallecida el día 31 de julio de 2008, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: **"Dávila, Gloria Delma s/Sucesión", (Expte. N° 471692/12)**. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 14 de diciembre de 2012. Firmado Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 28-12-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Ramírez Anrique Juan y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 467642 - Año 2012)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Ramírez Anrique Juan y Ñancucheo Salustiana, para que dentro de los treinta (30) lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén 17 de diciembre de 2012. Dra. Ana Virginia Mendos. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 28-12-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cinco, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramona Isabel Olivera, en autos caratulados: **"Olivera, Ramona Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 471983/12)**. Neuquén, 14 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 28-12-12

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia 205-211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Montaño García Fermín, D.N.I. 94.291.871, en autos caratulados: **"Montaño García Fermín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 471031/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 6 de diciembre de 2012. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 28-12-12

Testimonio Acuerdo Nº 4962. Fecha 12 de diciembre de 2012. **20.** Tribunal Superior de Justicia sobre Prórroga Locaciones de Servicio y Contratos de Empleo Público. Visto: La proximidad de los vencimientos de las locaciones de servicios y contratos de empleo público, y Considerando: Que los responsables de cada una de las áreas de conformidad Fiscal, Se Resuelve: 1°) Prorrogar los contratos de locación de servicios suscriptos con Mario Roberto Mangín; Arq. Jorge N. Villanueva y Jorge Mario Langley, por el término de un año a partir de su vencimiento. 2°) Prorrogar los contratos de empleo público suscriptos con Lucas S. Martínez Basbus y Tca. Yael Valeria Castillo, por el término de un año a partir de su vencimiento. 3°) Prorrogar los contratos de locación de servicios suscriptos con la señora Analía Rosana Braga, Silvia Beatriz Sepúlveda y Jorge Fernando Mendaza por el término de un mes a partir del su vencimiento, a los fines arriba indicados. 4°) Facultar al Señor Presidente a suscribir los respectivos contratos. 5°) Encuadrar la contratación directa correspondiente, en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2141. 6) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 7º) Notifíquese. Tome conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dres. Antonio Guillermo Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Oscar Ermelindo Massei, Evaldo Darío Moya, y el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 17 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 28-12-12

AVISOS

TECNO COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto Comunicando Nombramiento de Autoridades

Art. 60 de la Ley 19550. Comunícase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 06 del mes de mayo de 2011 (y sus aclaratorias de fecha 08/11/2012; 27/11/2012 y 17/12/2012), se designó a los miembros del Directorio, quedando constituido, conforme Acta de Directorio de fecha 06/05/2011, de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Sr. Juan Carlos Vida (DNI Nº 25.968.963) y Director Suplente: Sra. Carolina Vidal (DNI Nº 22.426.328). Duración del Mandato: Tres (3) ejercicios. Neuquén (Provincia del Neuquén), 21 de diciembre de 2012.

1p 28-12-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 624/DPR/2012

Neuquén, 17 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5823-002993/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Dpto. Retenciones y Percepciones s/Proyecto Resolución Calendario Fiscal Agente Sellos 2012"; la Resolución Nº 319/DPR/2005; los Artículos 14º y 80º del Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario en la página Web, durante el primer trimestre del Año 2012, se publicó para los Agentes de Retención de Sellos -Tributo 32-, un calendario fiscal incorrecto;

Que posteriormente se publicó correctamente el calendario con las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas;

Que resulta conveniente unificar las fechas de ambos calendarios, dada la cantidad de Agentes que realizaron sus presentaciones y pagos, con los vencimientos del primer calendario publicado;

Que es necesario que se realicen las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente de los Agentes de Retención de Sellos;

Que a los efectos legales y administrativos corresponde emitir la norma legal que enmiende el error referenciado;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención de Sellos, para el Periodo Fiscal 2012, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Modifíquense en el Sistema Integral de Administración Tributaria, las fechas de vencimiento de los Agentes de Retención de Sellos -Tributo 32- a efectos que queden detalladas las del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información a fin de efectuar los ajustes pertinentes y a las demás Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas para su conocimiento. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

CALENDARIO FISCAL AGENTES DE RETENCIÓN DE SELLOS

Periodo	Vto. Primer Quincena	Vto. Segunda Quincena
01/2012	20/01/2012	10/02/2012
02/2012	24/02/2012	09/03/2012
03/2012	23/03/2012	09/04/2012
04/2012	20/04/2012	11/05/2012
05/2012	28/05/2012	08/06/2012
06/2012	25/06/2012	10/07/2012
07/2012	23/07/2012	10/08/2012
08/2012	24/08/2012	10/09/2012
09/2012	24/09/2012	09/10/2012
10/2012	26/10/2012	09/11/2012
11/2012	23/11/2012	07/12/2012
12/2012	21/12/2012	11/01/2013

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Disposición DPRH Nº 0449/12

Neuquén, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5951-000921/12 del registro de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, por el cual se tramita la Instrumentación del cobro del canon por uso industrial del agua pública de la Provincia del Neuquén para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2012;

Que, el consumo efectivamente realizado por los usuarios, puede diferir de los volúmenes oportunamente solicitados y concedidos por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, debiendo preverse que los usuarios informen, mediante Declaración Jurada, el volumen utilizado;

Que, para ello se ha elaborado el Formulario RH 13 de Declaración Jurada de consumos de agua para el año 2012;

Que, en virtud del desarrollo que está teniendo en la zona la exploración y explotación de hidrocarburos a partir de reservorios no convencionales y atento a la evolución que está teniendo dicha práctica, fundamentalmente a lo relacionado con las demandas de agua necesarias para cada estimulación hidráulica, la aptitud de la fuente requerida, los volúmenes -caudales asociados y tiempos- de los fluidos de retorno, se incorpora -en las planillas de DDJJ habituales que deben completar las empresas-, un apartado especial a fin de relevar los datos pertinentes y poder efectuar el análisis estadístico de los mismos, con objeto de planificar los requerimientos potenciales, en etapas de desarrollo futuro;

Que, mediante Disposición DGRH Nº 041/98 se estableció la obligatoriedad, por parte de los usuarios, de instalar en las respectivas captaciones, un dispositivo de medición de caudal con un sistema de registro fidedigno;

Que, atento al Artículo 4° Título I de la Ley 899 -Código de Aguas- *"Nadie podrá utilizar el agua pública -salvo en la hipótesis del Artículo 8º, párrafo primero- para usos especiales, sin ser titular de un permiso o concesión"*;

Que, el Artículo 5° del Decreto N° 2714/02 delega en la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, la facultad de aprobar la metodología de cálculo del canon, definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE REGURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1º: Impónese la carga de presentar la Declaración Jurada del volumen consumido durante el año 2012, a los usuarios, sean o no titulares de concesiones, mediante Formularios RH13 y RH13 NC, bajo apercibimiento de tener por efectivamente utilizado el volumen determinado por este organismo.

Artículo 2º: Apruébese el Formulario RH13 de Declaración Jurada de consumo de agua del año 2012, que figura como Anexo I de la presente norma legal y el Formulario RH13 NC de Declaración Jurada de Consumo de Agua del año 2012, destinada a la exploración y explotación de reservorios no convencionales que figura como Anexo II de la presente norma legal.

Artículo 3°: Establécese la fecha de vencimiento de presentación del Formulario RH 13 "Declaración Jurada de Consumo de Agua del año 2012", para el día 25 de febrero de 2013.

Artículo 4°: Establécese la fecha de vencimiento de la obligación de pago del Canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales correspondientes al período 2012, para el día 14 de mayo del 2013.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Anexo I - Disposición DPRH Nº 044/12

DECLARACIÓN JURADA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

Año 2012 Formulario RH 13

Usuario	
Domicilio:	

Rubro I: Identificación de la Captación

Clasificación de las Fuentes de Agua, según su aptitud (Anexo III Decreto 1671/01):

Origen:	
Aptitud:	

Campos a completar para fuentes de aguas subterráneas:		**Campos a completar para fuentes de aguas superficiales:**
Cantidad de Pozos:	Denominación:	Denominación de la Fuente (curso o cuerpo de agua):
Coordenadas WGS 84:		Tipo de toma:
Cota Boca de Pozo IGM:		Cantidad de tomas:
Acuífero Fm. Geológica		Coordenadas WGS 84:
Intervalos de Captación:		
Ne (msnm):	Nd (msnm):	

Sistemas de Medición:	
Caudal instantáneo (m^3/d)	Tipo de Bombas:
Caudalímetro:	Potencia Instalada:
Estimado	

Usos Declarados:	

Rubro II: Metros cúbicos concedidos y consumidos (se deberá informar el total de cada mes para cada tipo de fuente)
Si se utilizan distintas fuentes de provisión, consignarlos en planillas independientes.

Detalle U.1: REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL

	Consumo Humano		Riego		(Seleccionar una opción)		TOTAL	
Períodos	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
ene-12								
feb-12								
mar-12								
abr-12								
may-12								
jun-12								
jul-12								
ago-12								
sep-12								
oct-12								
nov-12								
dic-12								
Total								

Detalle U.2: EXPLORACIÓN HIDROCARBURÍFERA

	Consumo Humano		Riego		(Seleccionar una opción)		TOTAL	
Períodos	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
ene-12								
feb-12								
mar-12								
abr-12								
may-12								
jun-12								
jul-12								
ago-12								
sep-12								
oct-12								
nov-12								
dic-12								
Total								

RECURSOS HIDRICOS PROVINCIA DEL NEUQUEN

Anexo I - Disposición DPRH Nº 0449 2012

DECLARACIÓN JURADA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

Año 2012 Formulario RH 13

Usuario	
Domicilio:	

Detalle U.3: EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA

Períodos	Consumo Humano		Riego		(Seleccionar una opción)		TOTAL	
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
ene-12								
feb-12								
mar-12								
abr-12								
may-12								
jun-12								
jul-12								
ago-12								
sep-12								
oct-12								
nov-12								
dic-12								
Total								

Detalle U.4: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS

Períodos	Consumo Humano		Riego		(Seleccionar una opción)		TOTAL	
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
ene-12								
feb-12								
mar-12								
abr-12								
may-12								
jun-12								
jul-12								
ago-12								
sep-12								
oct-12								
nov-12								
dic-12								
Total								

Detalle U.5: OTROS USOS

Períodos	Consumo Humano		Riego		(Seleccionar una opción)		TOTAL	
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
ene-12								
feb-12								
mar-12								
abr-12								
may-12								
jun-12								
jul-12								
ago-12								
sep-12								
oct-12								
nov-12								
dic-12								
Total								

El que suscribe, Don ....., en su carácter de ..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha:

Firma:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO II - DISPOSICIÓN DPRH Nº 0449/2012

Declaración Jurada Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas para Usos Industriales
Información Complementaria

Exploración - Explotación Hidrocarburífera No Convencional

Año 2012 — Formulario RH 13 NC

Yacimiento:	
Operador:	Domicilio:

Rubro I: Identificación de la Captación

Clasificación de las Fuentes de Agua, según su aptitud (Anexo III Decreto 1671/01):

Origen:	
Aptitud (*):	

(*) Incluir Caracterización Fisicoquímica del agua utilizada (adjuntar Protocolo de Análisis**).

Campos a completar para fuentes de aguas subterráneas:		Campos a completar para fuentes de aguas superficiales:
Cantidad de Pozos:	Denominación:	Denominación de la Fuente (curso o cuerpo de agua):
Coordenadas WGS 84:		Tipo de toma:
Cota Boca de Pozo IGM:		Cantidad de tomas:
Acuífero Fm. Geológica:		Coordenadas WGS 84:
Intervalos de Captación:		
Ne (msnm):	Nd (msnm):	

Sistemas de Medición:	
Caudal instantáneo (m^3/d)	Tipo de Bombas:
Caudalímetro:	Potencia Instalada:
Estimado	

Rubro II: Identificación de la Perforación No Convencional

Denominación de la Perforación:			
Ubicación (Coordenadas Gauss- Krügger):		X	Y
Formación objetivo:			
Cota Boca de Pozo:			
Profundidad Objetivo (mbbp)	Techo:		
	Piso:		

Cantidad de Fracturas:	
Volumen Total de agua utilizada (m^3):	

Rubro III: Información de la Fractura Hidráulica

Discriminación por Etapa de Fractura

Fecha	Fractura Nº	Tipo de Desarrollo de fractura (Horizontal / Vertical)	Formación objetivo	Longitud (m)	Espesor (m)	Volumen (m^3) de agua utilizada en la Fractura	Tiempo insumido en el proceso	Volumen (m^3) de agua reutilizada proveniente de otra etapa de Fractura

Características del Fluido de Retorno

Volumen recuperado	Caudal máximo recuperado (m3/d)	Identificar Nº Protocolo de Análisis con Caracterización físico química del fluido pre tratamiento y post-tratamiento (**)	Tratamiento efectuado	Porcentaje de agua a ser reutilizada, respecto del Volumen Total de Agua utilizada en la Fractura	Disposición realizada (si es a pozo sumidero, identificar el pozo)

El que suscribe, Don ....., en su carácter de ..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha:

Firma:

(**) La empresa deberá haber implementado la cadena de custodia correspondiente a la extracción y remisión al laboratorio de las muestras obtenidas, debiendo estar certificadas por el responsable del área de Medio Ambiente de la empresa. Se deberá verificar que la norma adoptada para cada uno de los parámetros a analizar por el laboratorio, sea cumplida en todo el proceso de monitoreo: extracción, conservación y análisis de la muestra obtenida.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2012

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1627/HCD - Autoriza al DEM las tarifas a cobrar para la temporada Estival 2012-2013, por los distintos conceptos dentro del predio del Camping Municipal "Los Mimbres". Promulgada por Decreto Municipal Nº 803/MS.

1628/HCD - Fija la suma de pesos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 ($71.442.358,00) para el Presupuesto para el Ejercicio 2013. Promulgada por Decreto Municipal Nº 804/MS.

1629/HCD - Autoriza al DEM a participar en la Asociación de Municipios de la Región de los Valles y Confluencia. Promulgada por Decreto Municipal Nº 805/MS.

1630/HCD - Autoriza al DEM a dar de baja del Patrimonio Municipal los fines que figuran en el Anexo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 806/MS.

1631/HCD - Autoriza al DEM a aceptar la donación realizada por la Empresa Tecpetrol S.A.. Promulgada por Decreto Municipal Nº 813/MS.

1632/HCD - Convalida el Convenio suscripto el 10 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Senillosa y la Empresa Tecpetrol. Promulgada por Decreto Municipal Nº 814/MS.

1633/HCD - Modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1621/HCD/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°) Convalídase el Convenio a suscribir entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Municipio de la ciudad de Senillosa, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas". Promulgada por Decreto Municipal Nº 812/MS.

1634/HCD - Convalida el Acuerdo Marco de Obras a suscribir entre el Ejecutivo Municipal, el Ente Provincial de Energía y los vecinos titulares de los lotes de la Colonia San Francisco Oeste. Promulgada por Decreto Municipal Nº 815/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3280 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 2647 que a su vez adhiere a la Ley Nacional 26363 de Tránsito y Seguridad Vial. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1039/12.

3328 - Prorroga al Club de Leones de la ciudad de Plottier, el plazo establecido en el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 1539/97, para la construcción de la sede social. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1608/12.

3329 - Autoriza al DEM a solicitar al Gobierno de la Provincia del Neuquén, adelantos de la Coparticipación como aportes reintegrables para pago de Salarios del mes de noviembre de 2012. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1641/12.

3330 - Condona y exime el pago de la deuda en concepto de tasas retributivas y saneamiento a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1663/12.

3331 - Autoriza al DEM a suscribir Convenio con el Instituto Provincial de Juegos de Azar para la percepción de un Aporte No Reintegrable. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1664/12.

3332 - Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 el Artículo 37 de la Ordenanza N° 3305/12. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1665/12.

3334 - Acepta transferencia de tierras ordenadas por el Art. 1º del Decreto Nº 1975/06 a favor de la Municipalidad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1673/12.

3336 - Fija las nuevas tarifas para el Servicio

Público de Remisses. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1744/12.

3337 - Condona pago deuda Servicios Retributivos y Saneamiento, Expediente Nº 6.537-B-12, 10.385-B-12 y 5.893-B-12. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1745/12.

3338 - Ratifica la Ordenanza N° 3.329/12 en su Artículo Primero, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia Adelantos de Coparticipación para pago de Salarios, mes de octubre 2012". Promulgada por Decreto Municipal Nº 1772/12.

3339 - Condona el pago de deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos y Saneamiento Expedientes N° 4.701-B-12, 4.480-B-12, 9.716-B-12, 2.162-B-12, 4.187-B-12, 4.782-B-12, 6.402-B-12, 1.694-B-12 y 4.598-B-12. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1788/12.

3341 - Prorroga por un plazo improrrogable de un año el establecimiento en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 3104/10, a partir de la sanción de la presente. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1791/12.

3343 - Autoriza al DEM a solicitar al Gobierno de la Provincia del Neuquén, adelantos de la capacitación, como aportes reintegrables de carácter extraordinarios para pago del Sueldo Anual Complementario. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1793/12.

3344 - Autoriza al DEM a utilizar los fondos disponibles en el Artículo 6° de la Ley 2615 para cancelar las obligaciones pendientes de la obra "Construcción de Pavimento la Ciudad de Plottier Bº CGT 2". Promulgada por Decreto Municipal Nº 1794/12.

3345 - Faculta al DEM a efectuar el llamado a Licitación Pública para la obra Construcción de Cordón Cuneta en Barrio Don Antonio. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1827/12.

3346 - Prorroga por el plazo improrrogable de dos años, el plazo establecido por el convenio de radicación suscripto por el Sr. Hugo Seibel, D.N.I. 18.056.779, en carácter de Apoderado legal de la firma "Viviendas Neuquén". Promulgada por Decreto Municipal Nº 1837/12.

3348 - Declara Pioneros de Plottier, a quienes en vida fueran Don Jaime Sendra y Doña Emma Ortega. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1841/12.

3349 - Faculta al DEM a suscribir un contrato de Comodato por 50 años con el I.P.A.F. por un lote, Sector Colonia San Francisco de dominio público municipal. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1842/12.

3353 - Adhiere a la Ley Nacional N° 18284 que declara vigente el Código Alimentario Argentino (CAA). Promulgada por Decreto Municipal Nº 1898/12.

3355 - Adjudica en venta, a valor fiscal, las Parcelas 53 C y 53 D, Mza. A 10 del Parque Industrial, conforme surge de las disposiciones de la Ordenanzas Nº 2586/08, a la Sra. Di Pascuali Marcela, D.N.I. N° 18.493.560. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1899/12.

3357 - Rescinde el contrato de Comodato por 99 años suscripto con el Pastor Carlos Dufaur, en representación de la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero, para la ocupación y uso del Lote 4, Mza. B1, de 200 mts., N.C. 09-22-48-1943. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1901/12.

3358 - Condona pago deuda en concepto tasas Servicios Retributivos, Saneamiento, Licencia Comercial y Derecho Cementerio, Expedientes Nº 4262-B-12, 9773-B-12, 2827-B-12, 762 CD -12, 9606-B-12 y 5909-B-12. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1902/12.

No abandones las ansias de hacer de tu vida algo extraordinario...
No dejes de creer que las palabras y la poesía sí pueden cambiar el mundo...
Tú puedes aportar una estrofa, porque en sueños es libre el hombre...
No dejes nunca de soñar, y de creer que juntos podemos hacer una realidad distinta.
Renueva tus pensamientos.
Haz que sean tus mejores amigos y configuren tu mundo de manera positiva.
Que sean pensamientos que te consuelen y te reconforten.
Que sean pensamientos agradables, amistosos, risueños y llenos de amor.
Que sean pensamientos sabios e inspirados, y te ayuden a viajar por este nuevo año con armonía, dicha y paz.

FELIZ AÑO 2013!!!!

Les desean la Dirección y personal del Boletín Oficial y Archivo.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 24 y 25 -Navidad-; 31-02-12 y 01-01-13 -Año Nuevo- se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3331	28-12-12	21-12-12
3332	04-01-13	28-12-12

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 3

2833 - Prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean éstos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada.

2840 – Modifica el Artículo 1º de la Ley 2581.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 13 a 28

Normas Legales - Pág. 29 a 35

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5054330
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo